



INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

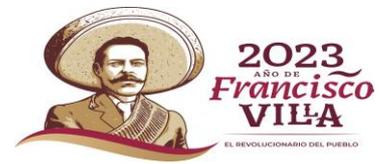
LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE PROGRAMAS DE GOBIERNO DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Índice

1. Introducción	3
2. Marco normativo para la planeación del desarrollo	3
3. Glosario	5
4. Disposiciones generales	8
4.1 Objeto	8
4.2 Ámbito y alcance	8
4.3 Temporalidad del proceso de formulación, aprobación y vigencia	8
4.4 Apartado sobre Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes	9
4.5 Apartado sobre coordinación metropolitana y regional	9
5. Estructura y contenidos del Programa de Gobierno de la Alcaldía (PGA)	11
5.1 Índice	11
5.2 Presentación	11
5.3 Introducción	11
5.4 Fundamentación y alineación	11
5.4.1 Marco legal	12
5.4.2 Alineación con agendas locales y globales	12
5.5 Diagnóstico, identificación de problemas públicos prioritarios y prospectiva	13
5.5.1 Diagnóstico e identificación de problemas públicos prioritarios	13
5.5.2 Prospectiva	14
5.5.3 Misión	15
5.5.4 Visión	15
5.6 Objetivos	15
5.7 Ejes, estrategias, políticas, programas, proyectos, acciones y servicios	16
5.8 Contribución de los instrumentos de ejecución del PGA al cumplimiento de Derechos Humanos	18
5.9 Indicadores, línea base y metas	18
5.10 Mecanismos de evaluación y seguimiento	20
5.11 Orientaciones presupuestales	20
5.12 Glosario	21
5.13 Siglas y acrónimos	21
5.14 Fuentes de información	21
5.15 Anexo de Mecanismos de Participación	21



6. Proceso de integración del documento del PGA	22
Anexos	27
Anexo 1. Temáticas desagregadas para orientación de objetivos, estrategias y otros elementos del proceso de planeación	27
Anexo 2. Ficha de indicadores (versión extendida)	31



1. Introducción

La planeación del desarrollo constituye una herramienta estratégica para orientar el actuar de los gobiernos locales, definir las acciones que deben ejecutar durante sus periodos de gestión y asegurar que estas acciones tengan impactos positivos en el bienestar de sus personas habitantes y en el ejercicio progresivo de los derechos establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México.

El Plan General de Desarrollo (PGD), el Programa General de Ordenamiento Territorial (PGOT), el Programa de Ordenamiento Territorial de las Demarcaciones Territoriales (POT) y el Programa de Gobierno de la Ciudad de México (PGCDMX), son los instrumentos de referencia normativa y técnica que apoyan y orientan el proceso de planeación de la actividad gubernamental de las Alcaldías. La planeación que las Alcaldías llevan a cabo se alineará a dichos instrumentos de planeación del desarrollo, además, se debe fomentar la participación ciudadana de las personas habitantes, de tal manera que sus esperanzas, propuestas, carencias de derechos y necesidades sociales sean escuchadas e incorporadas en la planeación y atendidas durante el periodo de gobierno. En este sentido, los Programas de Gobierno de las Alcaldías (PGA) constituyen el vínculo normativo y estratégico entre la población y las autoridades, en la perspectiva de cumplir con el acceso efectivo a derechos, rendir cuentas y construir un futuro común.

La formulación de los programas de gobierno de cada Alcaldía es una obligación establecida en el marco legal de la Ciudad. En los PGA se deberán precisar los objetivos, estrategias, ejes de acción, políticas, programas, proyectos y servicios relativos a las funciones y atribuciones que tienen las Alcaldías. Por tanto, el propósito de los presentes lineamientos es establecer una orientación estratégica y una base metodológica para la formulación de los PGA y asegurar que funcionen como instrumentos efectivos de planeación y sean útiles para la gestión pública.

2. Marco normativo para la planeación del desarrollo

Entre las leyes y documentos normativos que sustentan la formulación de los PGA se encuentran los siguientes:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Dispone en su artículo 122 apartado A, base I que, la Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

El Gobierno de la Ciudad de México, está a cargo de sus poderes locales, en los términos establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México. La Ciudad de México adoptará para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático y laico. La Constitución Política de la Ciudad de México establecerá las normas y las garantías para el goce y la protección de los derechos humanos en los ámbitos de su competencia.

Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2017, última reforma el 02 de septiembre de 2021. Dispone en sus artículos 15 Apartado A, numeral 4, Apartado B, numeral 5, Apartado D, numerales 1 y 5, fracción VIII y 19, Dispone que la planeación del desarrollo tendrá, entre otros instrumentos, los programas de gobierno de las alcaldías; estos establecerán las metas y objetivos de la acción pública en el ámbito de las demarcaciones territoriales, para dar cumplimiento a lo establecido por la Constitución Local. Se elaborarán por las personas titulares de las alcaldías, con la opinión del concejo y serán remitidos al Congreso durante los primeros tres meses de la administración correspondiente, para su conocimiento y formulación de opinión en el plazo que señale la ley, tendrán una duración de tres años, serán obligatorios para la administración pública de la alcaldía y los programas de la misma se sujetarán a sus previsiones.

El Instituto será un organismo público con autonomía técnica y de gestión dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, tendrá entre otras funciones, Definir los lineamientos de los instrumentos de planeación de las alcaldías, asesorarlas y apoyarlas técnicamente en su elaboración.

Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2018. Dispone en sus artículos 26, , 27, fracción I, 28, fracción I y 40, párrafo segundo que, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades garantizarán que los objetivos, fines y propósitos de sus anteproyectos sean congruentes con el Plan General de Desarrollo y demás instrumentos de planeación de la Ciudad, en los términos de la Ley de Planeación.

La programación y presupuestación del gasto público comprende, entre otras, de las actividades que deberán realizar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades, metas y resultados con base en indicadores de desempeño, contenidos en los instrumentos de



planeación que se derivan del Plan General de Desarrollo. Se realizará con apoyo en los Anteproyectos de Presupuesto que elaboren las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades para cada ejercicio fiscal, debiendo garantizar que sea congruente con los objetivos, estrategias y metas establecidos en el Plan General de Desarrollo, el Programa General, el Programa de Gobierno y demás instrumentos de planeación de la Ciudad, en los términos de la Ley de Planeación.

Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de diciembre de 2019. Dispone en sus artículos 2, fracción XI, 14, 15, fracción XIV, 42, fracción V, 43, Apartado E, 61 y 63 que, el Instituto tendrá por objeto la rectoría y conducción del proceso integral de planeación del desarrollo de la Ciudad, en coordinación con los demás entes de la Administración Pública Local, Alcaldías y la concurrencia participativa de los sectores académicos, culturales, sociales y económicos; tendrá entre otras funciones, definir los lineamientos para la formulación y ejecución de los instrumentos de planeación, así como asesorar y apoyar técnicamente en su formulación, actualización o modificación.

El Programa de Gobierno de la demarcación territorial es el instrumento que establecerá las metas y objetivos de la acción pública en el ámbito de cada una de las demarcaciones territoriales. Será obligatorio para las Alcaldías y tendrá una vigencia de tres años. Será formulado por las Alcaldías con base en los lineamientos que establezca el Instituto y desagregará los objetivos, estrategias, políticas y metas en programas específicos por materia. En cuyo caso, deberán sujetarse a las previsiones que al efecto se establezcan.

El Sistema de Planeación integrará acciones concurrentes de carácter federal y metropolitano, a través de la coordinación de instrumentos y materias en la función de gobierno entre la Federación, las Entidades, Municipios y Alcaldías de la Zona Metropolitana del Valle de México y la Región Centro del país, en el ámbito de sus competencias.

El Gobierno de la Ciudad establecerá mecanismos de coordinación para favorecer la convergencia de acciones en torno a objetivos comunes, con el fin de consolidar los resultados de las políticas de desarrollo y de los instrumentos de planeación. Dicha coordinación podrá incluir a los organismos autónomos y demás poderes públicos de la Ciudad.

La persona titular de la Jefatura de Gobierno y las personas titulares de las Alcaldías podrán celebrar convenios y acuerdos de coordinación con la Federación, otras Entidades Federativas, Alcaldías, Municipios, organismos autónomos y organismos internacionales, dirigidos a lograr el cumplimiento de las estrategias, objetivos, metas y acciones previstas en los instrumentos de planeación.

Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de agosto de 2019. Dispone en sus artículos 7 y 145 que, los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de control, gestión y evaluación de la función pública, de manera enunciativa más no limitativa, se encuentra la Consulta Pública, siendo este el instrumento de participación ciudadana mediante el cual la autoridad titular de la Jefatura de Gobierno o de las Alcaldías consulta de manera directa a las personas habitantes o vecinas de una determinada área geográfica a efectos de conocer su opinión respecto de cualquier tema específico que impacte en su ámbito territorial, tales como: la elaboración de los programas, planes de desarrollo; ejecución de políticas y acciones públicas territoriales; uso del suelo, obras públicas y la realización de todo proyecto de impacto territorial, social, cultural y ambiental en la demarcación.

Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 08 de febrero de 2019. Dispone en sus artículos 4 y 5 que, las autoridades del Gobierno de la Ciudad y de las Alcaldías, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán medidas para garantizar la disponibilidad, accesibilidad, diseño universal, aceptabilidad, adaptabilidad y calidad de los bienes, servicios e infraestructura públicos necesarios para dar viabilidad al respeto y ejercicio de sus derechos a las personas que habitan en la Ciudad y elevar los niveles de bienestar, mediante la distribución más justa del ingreso y la erradicación de la desigualdad.

Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de diciembre de 2019. De acuerdo con su artículo 2 dispone que los Poderes de la Ciudad, los Organismos Constitucionales Autónomos y las Alcaldías, en el ámbito de sus competencias, deberán incorporar en sus proyectos de presupuesto la asignación de recursos que permitan dar cumplimiento a las acciones establecidas en la presente Ley.

Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de diciembre de 2019. Dispone en su artículo 13 las obligaciones de las Alcaldías, siendo estas las siguientes:



1. Las Alcaldías promoverán la participación de los pueblos, barrios y comunidades en los asuntos públicos de la demarcación territorial, a través de la creación de instancias de participación e instrumentos de política pública.
2. Las Alcaldías establecerán mecanismos específicos de seguimiento y rendición de cuentas de sus políticas públicas y presupuesto, para que los pueblos, barrios y comunidades participen en la vigilancia de los mismos.
3. Las Alcaldías preservarán el patrimonio, las culturas, identidades y festividades de los pueblos, barrios y comunidades en su demarcación territorial, siempre en un nivel de coordinación, acompañamiento y coadyuvancia con ellos mismos. Adicionalmente, establecerán los mecanismos o sistemas que faciliten o permitan que los mencionados sujetos colectivos de derecho preserven, revitalicen, desarrollen, utilicen, fomenten, mantengan y transmitan sus tradiciones, expresiones culturales, historias, lenguas, filosofías, sistemas de escritura y literaturas, y a atribuir nombres a sus comunidades, lugares y personas.
4. Las Alcaldías deberán diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios de diversa índole, en coordinación, acompañamiento y coadyuvancia, con los propios pueblos y el Gobierno, para impulsar el desarrollo de los pueblos, barrios y comunidades.

El artículo 62 señala que el Gobierno, el Congreso y las Alcaldías, en el ámbito de sus respectivas competencias, pondrán en marcha políticas específicas, transversales y asignarán presupuesto para garantizar el ejercicio de los derechos de los pueblos, barrios y comunidades, así como los mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas para que los pueblos participen en el ejercicio y vigilancia de éstos.

Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 4 de mayo de 2018. Dispone en sus artículos 9, 109, 111 y 114 que las Alcaldías son parte de la administración pública de la Ciudad de México y un nivel de gobierno, en los términos de las competencias constitucionales y legales correspondientes. No existirán autoridades intermedias entre la jefa o el jefe de gobierno y las Alcaldías.

Asimismo, para garantizar el derecho a la buena administración, las Alcaldías deben elaborar su programa de gobierno, mismos que establecerán las metas y objetivos de la acción pública en el ámbito de las demarcaciones territoriales, en términos de la legislación aplicable. El programa de gobierno de la Alcaldía se elaborará por sus titulares, con aprobación del Concejo, y con el apoyo de la unidad administrativa especializada a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Local. En la elaboración del programa deberán seguirse los lineamientos técnicos que formule el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México.

Finalmente, los programas de gobierno de las Alcaldías deberán ser congruentes con el Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México, el Programa General de Ordenamiento Territorial, el Programa de Gobierno de la Ciudad de México y los programas sectoriales, especiales e institucionales.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de diciembre de 2018. Dispone en su artículo 11, párrafo tercero, que la Administración Pública de la Ciudad de México contará con órganos político-administrativos en cada demarcación territorial denominados Alcaldías, cuya integración, organización, administración, funcionamiento y atribuciones se encuentran reguladas en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Ley Orgánica del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de marzo de 2020. Dispone en sus artículos 2, fracción VIII, 5, fracción XIV y 10, fracción IV que, el Instituto tendrá, entre otras, la función de Definir los lineamientos para la formulación y ejecución de los instrumentos de planeación, así como asesorar y apoyar técnicamente en su formulación y actualización. Asimismo, la persona Titular del Instituto contará con atribución para dirigir la elaboración de los lineamientos, metodologías, criterios, protocolos, estudios y demás instrumentos relativos a las etapas del proceso integral de planeación, que serán sometidos a consideración de la Junta de Gobierno.

3. Glosario

Acciones: Directrices de orientación para alcanzar metas y objetivos específicos.

Alcaldía: Órgano político administrativo de cada demarcación territorial de la Ciudad.

Cambio climático: Variación del clima atribuible directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante periodos de tiempo comparables.

Ciudad: Ciudad de México.



Consejo: Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

Demandas sociales: Son las peticiones, opiniones y recomendaciones que plantea la ciudadanía a través de los diversos mecanismos de consulta y participación ciudadana.

Diagnóstico: Es el estudio de la situación real de la Alcaldía, sirve para conocer las condiciones de su territorio e identificar y examinar las diversas necesidades, rezagos y problemas de las comunidades y de los sectores productivos; además, permite reconocer los recursos reales y potenciales del desarrollo con los que se cuenta. En el diagnóstico se precisan los aspectos cualitativos y cuantitativos de las diversas problemáticas, lo que incluye sus causas y efectos que manifiestan, así como su magnitud y severidad.

Eje de acción: Ámbito o materia en el que se concentran acciones del programa, orientados por un objetivo específico.

Ejes rectores: Ámbito o temática en el que se concentran objetivos específicos del Plan o PGD y del Programa General o PGOT.

Eje transversal: Ámbito o materia que concentra acciones, orientados por un objetivo transversal y que articula algunos o la totalidad de los ejes rectores.

Enfoque de derechos humanos: Definir que los planes, las políticas, los programas y los presupuestos estén anclados en un sistema de derechos, el cual identifica, por un lado, a las personas titulares de derechos y aquello a lo que tienen derecho; y por el otro, a las personas titulares de deberes y sus obligaciones para respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos, así como fortalecer la capacidad de las personas titulares de derechos.

Enfoque de interseccionalidad: Perspectiva que permite conocer la presencia simultánea de dos o más características diferenciales de las personas (pertenencia étnica, género, discapacidad, edad) que en un contexto social incrementa la carga de desigualdad.

Enfoque diferencial: Método de análisis, actuación y evaluación que toma en cuenta las diversidades e inequidades de los grupos de atención prioritaria para promover la visibilización de brechas de desigualdad existentes y guiar la toma de acciones gubernamentales.

Estrategias: Conjunto de acciones que se llevarán a cabo para instrumentar una política. Por ejemplo: si la política es garantizar derechos sociales, la estrategia consiste en proveer agua potable o drenaje a la población en situación de pobreza extrema.

Gestión Integral de Riesgo de Desastre (GIRD): Conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción que involucra a los tres órdenes de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de Resiliencia o resistencia de la sociedad.

Infraestructura urbana: Sistemas y redes de organización y distribución de bienes y servicios en los Centros de Población, incluyendo aquellas relativas a las telecomunicaciones y radiodifusión.

IPDP: Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México.

Instrumentos de Ejecución: Conjunto de políticas, programas, proyectos, acciones y servicios que tienen por objeto lograr el cumplimiento de un objetivo específico para alcanzar las metas establecidas.

Línea base: Se refiere a la situación inicial de un problema, es decir, el estado de un problema antes de las acciones que se instrumentarán como parte del programa de gobierno. Constituye la referencia o punto de partida de un problema a partir del cual se determinarán las metas y de este modo se podrán observar los avances en el cumplimiento de objetivos que se pretenden alcanzar en un periodo determinado. La línea base se establece a partir de uno o más indicadores, por tanto, es el valor que se fija como punto de partida para su medición y seguimiento.

Meta: Valor del indicador que se pretende alcanzar en un período determinado.



Mitigación de emisiones: Aplicación de políticas y acciones destinadas a reducir las emisiones de las fuentes, o mejorar los sumideros de gases y compuestos de efecto invernadero.

Mitigación de riesgos: Las acciones realizadas con el objetivo de disminuir la vulnerabilidad ante la presencia de los fenómenos perturbadores, es decir, eventos de carácter geológico, hidrometeorológico, químico-tecnológico, sanitario-ecológico, socio-organizativo o astronómico con potencial de causar daños o pérdidas en sistemas expuestos vulnerables, alteración de la vida social y económica o degradación ambiental.

Monitoreo: Proceso continuo de recolección sistemática de información, diagnósticos, indicadores, etcétera; para orientar a los tomadores de decisiones acerca de los avances en el logro de los objetivos de una intervención pública respecto de los resultados esperados. El objetivo de este proceso consiste en indagar y analizar permanentemente el grado en el que las actividades realizadas y los resultados obtenidos cumplen con lo planificado, con el fin de detectar a tiempo eventuales, obstáculos, y necesidades de ajuste en la planeación y ejecución.

Movilidad: Capacidad, facilidad y eficiencia de tránsito o desplazamiento de las personas y bienes en el territorio, priorizando la accesibilidad universal, la seguridad ciudadana, así como la sustentabilidad.

Objetivos: Enunciados que expresan vías de actuación para la ejecución del programa y establecen los logros que se espera obtener en un plazo de tres años, con base en las problemáticas y necesidades detectadas en el diagnóstico, por lo que expresan una relación lógica entre el diagnóstico realizado, la misión y las metas y líneas de acción.

Participación ciudadana: Conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.

Perspectiva de género: Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

PGA: Programa(s) de Gobierno de las Alcaldías.

PGD o Plan: Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México.

PGOT o Programa General: Programa General de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

Planeación del desarrollo: Proceso que consiste en trazar con claridad objetivos, definir acciones y asignar recursos a partir del tipo de desarrollo al que aspiran las personas habitantes y vecinas de las demarcaciones territoriales. La planeación es un proceso racional y sistemático mediante el cual la ciudadanía y las autoridades identifican y diagnostican sus problemas y necesidades, analizan y construyen sus objetivos y propuestas de desarrollo que pretenden para sí mismos y establecen prioridades y metas.

Políticas: Conjunto de directrices generales que contribuyen a desarrollar los objetivos del programa, que planean el ordenamiento elemental para alcanzar las metas planeadas. Por ejemplo: política de salud, política de desarrollo urbano planificado, política de fomento económico, etcétera.

Presupuesto basado en Resultados (PbR): Estrategia para asignar recursos en función del cumplimiento de objetivos previamente definidos, determinados por la identificación de demandas a satisfacer, así como por la evaluación periódica que se haga de su ejecución con base en indicadores de desempeño.

Programas: Conjunto de proyectos, acciones e instrumentos concretos interrelacionados y coordinados entre sí, que responden a las políticas y se realizan con el fin de lograr un objetivo. Son los responsables de establecer las prioridades de la intervención, ya que permiten identificar y organizar las acciones y los proyectos, definir el marco institucional y asignar los recursos.

Programa de Gobierno: Programa de Gobierno de la Ciudad de México.



Proyecto: Unidad mínima de asignación de recursos que deriva de un Programa y debe tener una población objetivo, una localización y tiempos de inicio y finalización predefinidos.

4. Disposiciones generales

4.1 Objeto

Los presentes lineamientos tienen por objeto:

- I. Guiar el proceso de planeación del desarrollo que deben llevar a cabo las Alcaldías.
- II. Establecer los criterios que orientarán a las Alcaldías en el proceso de formulación de sus programas de gobierno.
- III. Definir los apartados y subapartados básicos que deberán incluir los PGA, así como una descripción de las temáticas y contenidos.

4.2 Ámbito y alcance

Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para todas las Alcaldías y deberán utilizarse como guía para la formulación de sus programas de gobierno. Se deberán precisar las políticas y estrategias que las Alcaldías llevarán a cabo de acuerdo con sus atribuciones y responsabilidades públicas. En el PGA se deberá plasmar el modelo de desarrollo que cada Alcaldía haya propuesto y acordado implementar, en conjunto con la población de su demarcación territorial, a partir de las propuestas, opiniones y recomendaciones que resulten del ejercicio de consulta y participación. Además, es importante cumplir con el enfoque de derechos humanos en la formulación del PGA, por lo que se recomienda consultar los *Criterios de orientación para el Diseño de Instrumentos de Planeación de la Administración Pública de la Ciudad de México con Enfoque de Derechos Humanos* (Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos).

La participación ciudadana consiste en establecer mecanismos y actividades de diálogo público que involucre a la ciudadanía, pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas residentes, para difundir, deliberar y cooperar en el proceso integral de planeación así como para opinar, recomendar e incidir en la elaboración de los documentos generados en este proceso, por ejemplo, en la identificación de la problemática, elección de estrategias de acción, en el conocimiento de los instrumentos a ejecutarse o el diseño del seguimiento y evaluación del PGA. Dado que las personas ciudadanas son conocedoras de los diversos problemas públicos de su demarcación, se les deberá consultar sobre la naturaleza y magnitud de estos problemas, cuáles requieren atención prioritaria por parte de cada Alcaldía, así como de las políticas y programas que deberán identificarse para contribuir a alcanzar los resultados en relación con el PGD y el PGOT.

La participación ciudadana, una actividad transversal al proceso de planeación, deberá estar presente en todas las fases de la formulación de los PGA, desde la elaboración del diagnóstico, pasando por la definición de problemáticas, objetivos, estrategias, proyectos y culminando en las actividades de seguimiento y evaluación. Por tanto, es indispensable que los elementos de los PGA se enriquezcan con las opiniones, propuestas y recomendaciones que resulten de los ejercicios de participación ciudadana.

En el proceso de formulación de los PGA, cada Alcaldía podrá llevar a cabo ejercicios de planeación participativa previo a la consulta, a través de los mecanismos de democracia participativa que se considere pertinente: colaboración ciudadana, asambleas ciudadanas, comisiones de participación comunitaria, organizaciones civiles, académicas y sociales, entre otras. Asimismo, se puede recurrir a instrumentos como encuestas, mesas de diálogo, consultas técnicas, recepción de propuestas y comentarios y, especialmente se recomienda, la realización de talleres informativos.

Los ejercicios de participación deberán contemplar las diferentes áreas geográficas y los grupos de población de la Alcaldía, para que se expresen sus planteamientos sobre potenciales necesidades y problemas, identificar elementos que aporten al diagnóstico, establecer prioridades a favor del bienestar social, así como derivar propuestas de estrategias y acciones.

Cada Alcaldía, en tanto autoridad responsable, se encargará de difundir, informar, diseñar, sistematizar y documentar los ejercicios de consulta y participación ciudadana, por lo que deberán contar con la documentación que soporte la realización de dichos ejercicios en el ámbito de sus atribuciones. Las opiniones, recomendaciones y propuestas derivadas del proceso de consulta pública, y cuando aplique consulta indígena, se incorporarán al PGA.

4.3 Temporalidad del proceso de formulación, aprobación y vigencia

El proceso de formulación, aprobación y vigencia del PGA deberá cumplir con los siguientes plazos:



- El PGA tendrá una vigencia de tres años.
- Al inicio del periodo de gobierno, las Alcaldías emitirán la convocatoria ciudadana para la realización de foros, talleres, presentación de propuestas y otros mecanismos de participación. Las propuestas ciudadanas serán remitidas para su análisis a la persona titular de la Alcaldía.
- El PGA será remitido al Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva para su dictaminación y, en su caso, realizar observaciones y recomendaciones que serán entregadas a la autoridad responsable.
- El PGA, con la aprobación del Concejo, será remitido al Congreso para su conocimiento y formulación de opinión dentro de los treinta días naturales a su remisión.

4.4 Apartado sobre Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

La Ciudad de México es un espacio multicultural, con una composición plurilingüe y pluriétnica sustentada en sus habitantes, sus pueblos y barrios originarios históricamente asentados en su territorio y en sus comunidades indígenas residentes.

La Constitución Política de la Ciudad de México, en los artículos 2, 4, 11, 57, 58 y 59 considera a los pueblos y barrios originarios y a las comunidades indígenas residentes como sujetos de derechos y parte de los grupos de atención prioritaria; por tanto, las Alcaldías deberán promover, respetar y garantizar dichos derechos, empezando por reconocer su derecho a la libre determinación, a la participación en los asuntos públicos, a la obligación de consulta previa cuando corresponda, al reconocimiento de sus autoridades, usos y costumbres, y al ejercicio de sus derechos mediante presupuestos y políticas públicas.

Asimismo, la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, establece el derecho de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes a participar en la planeación de la Ciudad. Los artículos 19 y 21 fijan, por un lado, el derecho de participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de la Ciudad mediante diversos mecanismos y, por otro lado, su participación en el Sistema de Planeación en el diseño, ejecución y evaluación de los programas de desarrollo en sus ámbitos territoriales, entre otros, garantizando los mecanismos adecuados para la participación efectiva o consulta previa cuando corresponda, esto es, la consulta procede en aquellos casos en que algún instrumento de planeación pueda tener impactos significativos en los derechos de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes. En específico, el artículo 21 de la misma Ley establece que el Sistema Integral de Derechos Humanos y el Sistema de Planeación del Desarrollo serán responsables de integrar metas, objetivos, estrategias e indicadores para garantizar los derechos de las personas indígenas en el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad, al mismo tiempo que contemplarán lineamientos para la elaboración de estadísticas para el monitoreo y evaluación del cumplimiento de dichos derechos conforme a los principios de progresividad y no regresividad.

De este modo, cuando las Alcaldías formulen sus programas de gobierno deberán observar el cumplimiento de estas normas, así como el reconocimiento y la participación de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, al menos, en los siguientes apartados: Diagnóstico y prospectiva mediante procesos participativos e incluyentes; Indicadores, metas y línea base, mediante el diseño de metas e indicadores de situación económica, salud, social y cultural; y orientaciones presupuestales mediante la incorporación de criterios y/o partidas específicas destinadas al cumplimiento de sus derechos, así como su participación en los mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas.

4.5 Apartado sobre coordinación metropolitana y regional

En la Ley del Sistema el asunto metropolitano es materia de relevancia estratégica. Es por ello que, en los presentes lineamientos, es necesario establecer los criterios generales para tomarlo en cuenta en caso de que alguna Alcaldía requiera de involucramiento, participación y/o corresponsabilidad con algún municipio metropolitano.

El crecimiento de la población de la Ciudad de México y la expansión física del área urbana en sus Alcaldías ha generado, al paso de los años, procesos de integración e interacción funcional con los municipios colindantes del Estado de México y del estado de Hidalgo, lo que ha dado lugar a la conformación de la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM)¹.

La conformación de la ZMVM ha generado dinámicas e impactos en diversos ámbitos, particularmente en la actividad económica, movilidad social de la población, transporte público, disposición de residuos sólidos, manejo de aguas residuales urbanas, abastecimiento de agua potable, entre otros. Esta situación que enfrenta la ZMVM hace necesario que

¹ La Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) se conforma por 16 demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, 59 municipios del Estado de México y 1 municipio del Estado de Hidalgo.



las autoridades de municipios, Alcaldías y entidades que la componen afronten, en forma estratégica, previsor y corresponsable, los problemas actuales y los retos futuros de la región como un territorio integrado, seguro y sustentable.

Además, la centralidad que tiene la Ciudad de México con relación a las entidades federativas que la circundan (Hidalgo, México, Morelos, Puebla, Querétaro y Tlaxcala), ha generado a través del tiempo la integración e interacción funcional de la Región Centro de México. Estas relaciones funcionales se han establecido por medio de diversos flujos de población, bienes, servicios, información y comunicación; principalmente, entre las zonas metropolitanas que se localizan en la región: ZMVM, Zona Metropolitana de Toluca, Zona Metropolitana de Pachuca, Zona Metropolitana de Cuernavaca, Zona Metropolitana de Cuautla, Zona Metropolitana de Puebla, Zona Metropolitana de Tlaxcala y Zona Metropolitana de Querétaro, dando origen a la llamada Megalópolis. De acuerdo con el Artículo 19, la Coordinación Metropolitana y Regional de la Constitución Política de la Ciudad de México señala:

- La coordinación y gestión metropolitana y regional es una prioridad para las personas que habitan la Ciudad.
- Las autoridades deberán impulsar gradualmente un desarrollo incluyente, funcional y eficiente para los habitantes de la Ciudad de México a través de la coordinación con la Federación, los Estados y Municipios conurbados de la Zona Metropolitana del Valle de México y la Región Centro del país, coherente con el Sistema de Planeación Nacional y el de la Ciudad de México.
- Las autoridades de la Ciudad de México, al participar en organismos metropolitanos, deberán hacerlo con el objetivo de mejorar las condiciones de habitabilidad, movilidad, sustentabilidad y calidad de vida en la metrópoli, procurando en todo momento la equidad en la colaboración.
- El Gobierno de la Ciudad y las Alcaldías impulsarán la creación de instancias y mecanismos de coordinación con la Federación, los Estados y Municipios para la planeación y la prestación de servicios públicos de impacto metropolitano y regional, principalmente en materia de asentamientos humanos, gestión ambiental, movilidad, transporte, agua, saneamiento, gestión de residuos, seguridad ciudadana y demás temas concurrentes.
- A través de la Jefatura de Gobierno, en el ámbito de sus atribuciones, se podrán suscribir convenios y concertar con la Federación, los Estados y Municipios conurbados, la ejecución y operación de obras, prestación de servicios públicos o la realización de acciones conjuntas en la materia.
- La Ciudad participará en el Consejo de Desarrollo Metropolitano y en los organismos que correspondan, según lo disponga la ley.
- El Cabildo impulsará ante el Consejo de Desarrollo Metropolitano y los organismos correspondientes los mecanismos de coordinación metropolitana y regional que especifiquen los objetivos, plazos, términos, recursos y responsables para la ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones y programas acordados, así como de participación y representación ciudadana en los mismos.
- Las Alcaldías podrán suscribir acuerdos de coordinación para la prestación de servicios públicos con los municipios conurbados, en los términos que establezcan y con el acuerdo de su respectivo consejo.
- Los poderes públicos y las Alcaldías propiciarán la participación ciudadana en la elaboración, ejecución y evaluación de la política de coordinación regional y metropolitana.

Por su parte, la Ley del Sistema en el capítulo octavo “De la Concurrencia, Coordinación y Concertación”, el Artículo 61 menciona que el Sistema de Planeación integrará acciones concurrentes de carácter federal y metropolitano, a través de la coordinación de instrumentos y materias en la función de gobierno entre la Federación, las Entidades, Municipios y Alcaldías de la Zona Metropolitana del Valle de México y la Región Centro del país, en el ámbito de sus competencias. Es importante señalar que se cuenta con la Ley de Coordinación Metropolitana de la Ciudad de México en la que se detallan en forma específica las atribuciones.

Por ello es necesario que los diferentes instrumentos de planeación de la Ciudad de México contemplen en su formulación la coordinación metropolitana y regional, en sus diferentes escalas territoriales (demarcaciones territoriales, municipios, zonas metropolitanas, estados y región), de acuerdo con sus finalidades, obligaciones y atribuciones.

Cuando una Alcaldía establezca y desarrolle en su formulación uno o más de las siguientes temáticas y/o derechos mencionados a continuación, deberá incluir la perspectiva metropolitana y regional observando el cumplimiento de la normatividad:

- Asentamientos humanos
- Gestión ambiental
- Movilidad y Transporte
- Agua y Saneamiento
- Gestión de residuos
- Seguridad ciudadana
- Otros temas concurrentes



Por tanto, cuando una Alcaldía requiera de involucramiento, participación y/o corresponsabilidad de un municipio o entidad de la ZMVM, deberá incluir la perspectiva metropolitana y regional dentro de la formulación de su PGA en los siguientes apartados: Diagnóstico y prospectiva mediante el análisis de la situación metropolitana; Programas y proyectos de desarrollo mediante la planeación y la prestación de servicios públicos de impacto metropolitano y regional; Indicadores, meta y línea base a través del diseño de indicadores y metas; Responsabilidad y coordinación institucional mediante la especificación de las responsabilidades de cada una de las instancias involucradas, dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones para establecer compromisos que sean de su responsabilidad y no de otro nivel de gobierno; y Orientaciones presupuestales mediante la incorporación de criterios y/o partidas específicas destinadas al cumplimiento de derechos.

Asimismo, hay que destacar que las Alcaldías deberán propiciar la participación ciudadana en la elaboración de la política de coordinación regional y metropolitana, por lo que el PGA deberá contener evidencia de su involucramiento, como parte del Anexo de Mecanismos de Participación.

5. Estructura y contenidos del Programa de Gobierno de la Alcaldía (PGA)

De acuerdo con el artículo 44 de la Ley del Sistema, los PGA contendrán, al menos, los siguientes apartados:

- I. Presentación
- II. Fundamentación y alineación;
- III. Identificación de problemas públicos prioritarios en conjunto con la ciudadanía
- IV. Diagnóstico y prospectiva;
- V. Visión, misión y objetivos;
- VI. Estrategia general y ejes de acción;
- VII. Políticas, programas, proyectos y acciones;
- VIII. Orientaciones presupuestales;
- IX. Normas generales e instrumentos de ejecución;
- X. Metas e indicadores para el seguimiento y evaluación, y
- XI. Anexo de Mecanismos de Participación.

Al formular su PGA, cada Alcaldía deberá incorporar los ejes transversales de igualdad sustantiva, el respeto a los derechos humanos, la no discriminación, la participación ciudadana, la accesibilidad, el interés superior de las niñas, niños y adolescentes, el diseño universal, la interculturalidad, la sustentabilidad; y la integralidad. Por su parte, podrá añadir los apartados que considere pertinentes y que permitan incorporar los elementos que estime necesarios para fortalecer y adecuar sus procesos de planeación. A continuación, se presenta la estructura que deberán cumplir los PGA.

5.1 Índice

En este apartado se deberá elaborar un índice para facilitar al lector la búsqueda de información dentro del PGA.

5.2 Presentación

En este apartado, la persona titular de la Alcaldía deberá realizar una breve descripción de la situación en la que se encuentra la Alcaldía, especificando cuáles serán los ejes rectores, la trascendencia del PGA para el desarrollo de la demarcación territorial, así como las prioridades que serán atendidas y los resultados que se esperan alcanzar. Su extensión no deberá exceder una página.

5.3 Introducción

En este apartado se deberá efectuar una descripción del contenido y estructura del PGA; se debe incluir el objetivo general del programa, enlistar los apartados con una breve descripción y finalizar con una explicación concisa de lo que se quiere lograr con la formulación del programa, desde los enfoques de derechos y resultados públicos. El escrito debe redactarse con lenguaje sencillo y de fácil comprensión para la ciudadanía. La extensión de la introducción será de dos páginas como máximo.

5.4 Fundamentación y alineación

En este apartado se deberá especificar el marco legal que da sustento a la formulación del PGA y la alineación con instrumentos de planeación, agendas locales y globales.



5.4.1 Marco legal

En este apartado se deberá especificar el marco legal en que se apoya la formulación del PGA. Para sustentar la fundamentación normativa se contemplarán, al menos, los siguientes documentos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política de la Ciudad de México.
- Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México.
- Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.
- Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.
- Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
- Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México.
- Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- Ley Orgánica del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México.

Asimismo, se requiere asegurar la congruencia del marco legal respecto de los principios rectores y líneas de acción de la política nacional, así como establecer correspondencias entre objetivos, metas y propósitos para la acción pública a nivel estatal y local en las materias de relevancia estratégica de la planeación. Con el propósito de facilitar la presentación de la fundamentación legal del programa, se puede emplear el formato 1.1.

Formato 1.1. Fundamentación legal

Ley o normatividad	Artículo/Sección/Apartado	Fecha
Nombre de la ley o normatividad que sustenta la formulación del PGA	Identificación del artículo, sección o apartado	Fecha original de publicación de la ley o normatividad, y última fecha de actualización

5.4.2 Alineación con agendas locales y globales

En cuanto al proceso de alineación estratégica, debe describirse por qué y para qué se formula el PGA, precisando su vinculación y articulación con instrumentos de jerarquía superior, en particular, en los ejes, objetivos, metas y lineamientos estratégicos del Plan General de Desarrollo y del Programa de Gobierno, ambos de la Ciudad de México.

Con el propósito de facilitar la presentación de la alineación del PGA con los instrumentos de planeación de jerarquía superior de la Ciudad de México se puede emplear el formato 2.1.

Formato 2.1. Alineación del PGA: Correspondencia entre los ejes y objetivos del PGA y los instrumentos de planeación de jerarquía superior de la Ciudad de México

Programa de Gobierno de la Alcaldía	Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México	Programa de Gobierno de la Ciudad de México
Nombre del Eje 1	Nombre del eje del PGD con el que se alinea el eje 1	Nombre del eje del PG CDMX con el que se alinea el eje 1
Nombre del objetivo 1.1	Nombre del objetivo del PGD con el que se alinea el objetivo 1.1	Nombre del objetivo del PG CDMX con el que se alinea el objetivo 1.1
Nombre del Eje 2
Objetivo 2.1
...		
...		



Además, se deberá especificar en qué temáticas el PGA estará alineado y contribuirá al cumplimiento de los derechos que protege la Constitución Política de la Ciudad de México; y se alineará a los compromisos internacionales del país y la Ciudad, particularmente con acuerdos y objetivos que tengan relación específica con las atribuciones de las Alcaldías, tales como la Agenda 2030 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Con el propósito de facilitar la presentación de la alineación del PGA con los derechos de la Constitución Política de la Ciudad de México y con compromisos internacionales que se tengan se puede emplear el formato 2.2.

Formato 2.2. Alineación del PGA: Correspondencia entre ejes y objetivos del PGA y otros instrumentos de planeación

Programa de Gobierno de la Alcaldía	Derechos de la Constitución Política de la Ciudad de México	Agenda 2030 Objetivos de Desarrollo Sostenible
Nombre del Eje 1	Nombre del derecho con el que se alinea el eje 1	Nombre del ODS con el que se alinea el eje 1
Nombre del objetivo 1.1	Nombre del derecho con el que se alinea el objetivo 1.1	Nombre del ODS con el que se alinea el objetivo 1.1
Nombre del Eje 2
Nombre del objetivo 2.1
...		
...		

5.5 Diagnóstico, identificación de problemas públicos prioritarios y prospectiva

5.5.1 Diagnóstico e identificación de problemas públicos prioritarios

En este apartado se deberá identificar, analizar y describir con detalle las características de diversos problemas o demandas sociales cuya atención, gestión y resolución se encuentre en el ámbito de las atribuciones de la Alcaldía.

El **diagnóstico** deberá contener una descripción de la situación actual que guarda la Alcaldía, señalando las problemáticas que se pretenden atender y resolver, lo que permitirá orientar los recursos y esfuerzos institucionales de la futura gestión de la Alcaldía. En este sentido, se comparten algunas preguntas guía para su elaboración: ¿Cuáles son las causas principales que generan estos problemas? ¿Cuál es la afectación de derechos que se los asocia? ¿Por qué se considera un problema público que requiere atención? ¿Qué grupos se ven afectados? ¿Cuál ha sido la evolución de los problemas referidos en los últimos años en la Alcaldía y la Ciudad?

A continuación, se exponen algunas temáticas guía que pueden ayudar a la redacción del diagnóstico - en específico, la descripción de la situación actual -, así como a la identificación de los problemas prioritarios de la Alcaldía:

- ❖ Bienestar social e igualdad
- ❖ Salud y deporte
- ❖ Educación, ciencia, tecnología y cultura
- ❖ Desarrollo económico, fomento al empleo y a la economía local
- ❖ Movilidad, transporte y accesibilidad
- ❖ Servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, limpia y recolección de basura, y tratamiento de residuos sólidos
- ❖ Obras y mantenimiento de infraestructura y equipamiento urbano
- ❖ Equilibrio y ordenamiento territorial
- ❖ Asentamientos humanos
- ❖ Espacio público y convivencia social
- ❖ Protección y preservación del medio ambiente
- ❖ Mitigación y adaptación al cambio climático
- ❖ Gestión integral de riesgos
- ❖ Acciones de cuidado y protección animal
- ❖ Pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes



- ❖ Seguridad ciudadana
- ❖ Rendición de cuentas y participación ciudadana
- ❖ Alcaldía digital
- ❖ Acción internacional de gobierno local

Es importante enfatizar que la identificación de problemas públicos prioritarios deberá atender las siguientes premisas:

- El enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género en el planteamiento de problemas, causas y efectos. Se deberá reflejar la afectación de los derechos humanos, especialmente de los grupos más marginados o en situación de vulnerabilidad sociocultural, socioeconómica, institucional, geográfica y ambiental, con especial énfasis en los grupos de atención prioritaria.
- El enfoque de Presupuesto basado en Resultados (PbR) que definirá los indicadores y línea base que permitan verificar el cumplimiento y avance del PGA.

Durante el proceso de consulta y participación ciudadana, el diagnóstico se deberá poner a consideración de las personas habitantes y vecinas, pueblos, barrios y comunidades que habitan en la Alcaldía. Lo anterior con el propósito de identificar e integrar las opiniones, carencias de derechos y demandas sociales que hayan sido recogidas e incorporadas en el PGA. Para ello es necesario tener presente que el diagnóstico deberá:

- Incluir procesos participativos e incluyentes en el que intervengan personas, organizaciones e instituciones que aporten su experiencia, opiniones y propuestas para la identificación, atención y resolución de los problemas.
- Construirse con base en datos e información de la realidad social y necesidades comunitarias para fijar, de forma lo más precisa y actualizada posible, el estado de la situación actual, sus principales causas y efectos asociados.
- Reconocer y describir los problemas de mayor magnitud y necesidad asociadas con la realidad que viven las personas habitantes y vecinas de la Alcaldía.
- Identificar y precisar la línea base (situación inicial) del problema para facilitar la formulación y proyección de objetivos e indicadores estratégicos y de esta manera evaluar la magnitud de los cambios a lograrse.

5.5.2 Prospectiva

La **prospectiva** representa un puente entre el presente y el futuro que aumenta la factibilidad de conseguir determinados resultados, esclarece las prioridades y promueve estrategias de intervención más efectivas.

En el PGA, la prospectiva retoma lo formulado en el diagnóstico, permite dar coherencia a las estrategias planteadas y considera el tiempo que tiene la Alcaldía para alcanzar los objetivos y metas definidas en el PGA. Se trata de llegar a una expresión clara y sencilla de los resultados propuestos para el periodo de gestión - convertir las situaciones problemáticas o negativas, en situaciones positivas o virtuosas -, teniendo una visión de futuro bien definida, a partir de lo que se quiere lograr y es viable lograr en los siguientes tres años, siempre en coherencia con la misión y los objetivos que se plantean.

En este apartado se deberá definir y proyectar la imagen de futuro (escenario que propone alcanzar con la gestión) que tiene la Alcaldía sobre el desarrollo de la demarcación territorial, su entorno social y ambiental, así como del bienestar social de las personas habitantes. En este sentido, este apartado debe describir al menos tres escenarios:

- Futuro Probable. Escenario al que llegará de mantenerse las tendencias actuales.
- Futuro Deseable. Escenario idealizado al cual se aspira llegar.
- Futuro Posible. Escenario que se puede construir planeando e implementando acciones estratégicas y optimizando recursos.

Para la formulación de la prospectiva, se recomienda responder a las preguntas guías presentadas en el cuadro 1.

Cuadro 1. Formulación de escenarios de prospectiva

FUTURO		
Probable	Deseable	Posible



<p>¿Cómo podría ser ese futuro de la Alcaldía, de continuarse en un sentido similar a la actual?</p> <p>¿Cuáles son las tendencias esperadas para los siguientes tres, cinco o diez años?</p> <p>¿Qué puede ocurrir en la Alcaldía si no se ejecuta ninguna política?</p>	<p>¿Qué se espera que ocurra o se considere relevante y transformador para el futuro de la Alcaldía en materia de desarrollo, sustentabilidad, seguridad o bienestar social?</p> <p>¿Cómo será el desarrollo de la Alcaldía en los siguientes tres, cinco o diez años, si lo que se planea se logra cumplir?</p>	<p>Ante el diagnóstico identificado, las atribuciones de la Alcaldía, las principales problemáticas y las consideraciones presupuestales:</p> <p>¿Sobre qué problemas sociales, económicos, institucionales, territoriales se deberá actuar para transformar la situación actual y esas tendencias de la Alcaldía?</p> <p>¿Con qué proyectos y acciones se espera lograr los resultados que se quieren?</p> <p>¿Qué pasará con la Alcaldía si se implementan estos programas y acciones para atender o resolver las problemáticas?</p>
---	--	--

5.5.3 Misión

La **misión** es una descripción del propósito(s) del PGA, es decir, los efectos que se esperan lograr en el bienestar de la población con la ejecución y cumplimiento del PGA. Constituye la base institucional para una alineación integral y estratégica del PGA hacia el mediano plazo para orientar la política pública y sus objetivos y facilitar la evaluación y el monitoreo continuos.

En este apartado se deberá redactar la misión del PGA considerando los ejes rectores de la planeación del desarrollo incluidos en el artículo 32 de la Ley del Sistema, debiendo ajustarse a las atribuciones de las Alcaldías. Del mismo modo, se deberán definir y precisar el propósito principal del PGA, así como especificar el producto o productos principales con los que se busca generar valor público a la ciudadanía, por ejemplo, para responder entre otras preguntas ¿Qué se pretende transformar con la gestión de la Alcaldía? ¿Hacia dónde queremos transformar la realidad social de la Alcaldía?

5.5.4 Visión

La **visión** constituye el escenario que quiere alcanzarse durante los tres años de gestión, ofrece una orientación futura deseable respecto a la situación actual de la demarcación territorial. En este apartado se proyecta el alcance estratégico del PGA a mediano plazo, a fin de encauzar las acciones del presente.

En este apartado se deberá redactar la visión del PGA a partir de definir y precisar una imagen de futuro para la Alcaldía, considerando su historia, el entorno social y sus potencialidades como demarcación, por ejemplo, para responder entre otras preguntas ¿Cómo se visualiza la Alcaldía en tres años? ¿Cuál es la imagen que guía las acciones que se emprenderán en el PGA? ¿Cómo se vislumbra el futuro de la Alcaldía, a partir de acciones cruciales para el desarrollo, sustentabilidad o bienestar social?

5.6 Objetivos

Los **objetivos** son enunciados que expresan aquello que se quiere alcanzar con la instrumentación del programa y establecen los logros que esperan obtener en un plazo determinado. Es decir, son vías de actuación que se establecen con base en las problemáticas y necesidades detectadas en el diagnóstico, por lo que expresan una relación lógica entre el diagnóstico realizado, la misión, las metas y líneas de acción del PGA.

La definición de los objetivos permite definir mejor, de manera más clara y congruente, las políticas, programas, proyectos, acciones y servicios para atender los problemas diagnosticados, así como comparar los resultados a obtenerse en los siguientes tres años. Asimismo, deberán estar relacionados con los fines que se derivan o asocian las atribuciones de la Alcaldía.

Los objetivos deben tener las siguientes características:

1. Responder a los problemas y oportunidades identificadas en el diagnóstico.
2. Facilitar la definición de la estrategia y su instrumentación.



3. Elaborarse pensando en vincular los procesos con las metas, pues contribuyen a la atención de las causas de los problemas.
4. Ser pertinentes al contexto específico del programa, adoptando formas que reconozcan la realidad y complejidad de la problemática en estudio, así como su carácter dinámico.

Una definición precisa de los objetivos del PGA permitirá delimitar mejor la estrategia que se instrumentará y articular los programas, proyectos, acciones y servicios que se implementarán para el cumplimiento de las metas y el acceso a los derechos. Una recomendación es que la redacción de los objetivos sea comprensible y se exprese con verbos en infinitivo, clara, concisa y sin ambigüedades, y cuantificable para que sirva de orientación a los indicadores y las metas asociadas.

Para cumplir con las obligaciones y finalidades que tienen las Alcaldías, los objetivos se enfocarán principalmente en las mismas temáticas referidas en la etapa del Diagnóstico e identificación de problemas públicos prioritarios (véase punto 5.5.1). Para un mayor detalle sobre el ejercicio de identificar y describir los objetivos del PGA, se recomienda consultar el **Anexo 1. Temáticas desagregadas para orientación de objetivos, estrategias y otros elementos del proceso de planeación.**

5.7 Ejes, estrategias, políticas, programas, proyectos, acciones y servicios

En este apartado se estructuran las estrategias, políticas, programas, proyectos, acciones y servicios, los que se definirán para alcanzar los objetivos planteados.

Las **estrategias** son la ruta que se va a seguir para lograr el escenario propuesto en la visión, está condicionada y es orientada por los diversos recursos presupuestarios, institucionales, técnicos y humanos con los que cuenta la Alcaldía. Su punto de partida son los problemas identificados, analizados y descritos en el diagnóstico, los que permiten formular los objetivos, las metas que se busca alcanzar y los programas, proyectos, acciones y servicios que se implementarán para lograrlo. Cada estrategia se representa como un eje de acción.

La selección de programas, proyectos, acciones y servicios que integren la estrategia tendrá repercusiones directas en tres aspectos fundamentales. Primero, la cantidad de recursos públicos necesarios para llevarlas a cabo. Segundo, el uso de las capacidades institucionales, humanos y materiales. Tercero, los resultados a obtenerse en los siguientes tres años.

Las **políticas** son directrices generales que contribuyen a desarrollar los objetivos del programa, que planean el ordenamiento elemental para alcanzar las metas planeadas. Orientan la toma de decisiones, a partir de prioridades y problemáticas identificadas y su instrumentación se materializa en programas, proyectos, acciones y servicios que se definen con base en el alcance de cada nivel de gobierno. Las políticas deberán:

- Estar basadas en la garantía de derechos
- Orientarse hacia el interés público
- Asociar las metas con los objetivos
- Vincularse en forma estratégica con programas, proyectos, acciones y servicios.

Los **programas** son el conjunto de proyectos, acciones e instrumentos concretos interrelacionados y coordinados entre sí, que responden a las políticas y se realizan con el fin de lograr un objetivo. Son los responsables de establecer las prioridades de la intervención, ya que permiten identificar y organizar las acciones y los proyectos, definir el marco institucional y asignar los recursos. Cada programa debe explicar su contribución esperada al cumplimiento de los objetivos, así como describir las principales actividades, proyectos y acciones que deben tenerse en cuenta para su éxito.

Diagrama 1. Políticas, programas, proyectos, acciones y servicios



Políticas	Programas	Proyectos	Servicios	Acciones
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué busca lograr el gobierno? • Conjunto de directrices generales que contribuyen a desarrollar los objetivos del programa, que planean el ordenamiento elemental para alcanzar las metas planeadas. 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué hace el gobierno para alcanzar sus objetivos? • Conjunto de proyectos, acciones e instrumentos concretos interrelacionados y coordinados entre sí, que responden a las políticas y se realizan con el fin de lograr un objetivo. 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cómo se invierten los recursos públicos para generar capital fijo necesario para el cumplimiento de los objetivos? • Es un conjunto de actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de producir determinados bienes y servicios capaces de satisfacer necesidades o resolver problemas. 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuáles son los servicios que competen al gobierno para dar cumplimiento a los objetivos? • Son actividades llevadas a cabo por los organismos del Estado o bajo el control y la regulación de este, cuyo objetivo es satisfacer las necesidades de la sociedad. 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuáles son las intervenciones que competen al gobierno para dar cumplimiento a los objetivos? • Son actividades llevadas a cabo tanto por organismos gubernamentales como por organismos no gubernamentales para cumplir con los objetivos y satisfacer las necesidades de la sociedad.

Los **proyectos** representan la unidad mínima de asignación presupuestal para el logro de los objetivos. Los proyectos generan bienes y servicios para atender características puntuales de los problemas identificados en el diagnóstico, por lo que su gestión es acotada, con una duración y presupuesto determinado.

Las Alcaldías deberán indicar en el PGA los proyectos que se implementarán por programa, los bienes o servicios que se ofrecerán en el proyecto y la población objetivo a la que irá dirigido. Para la definición de proyectos se requiere considerar la capacidad institucional y organizacional de la Alcaldía y las consideraciones presupuestales para dar a conocer la viabilidad técnica y financiera del proyecto.

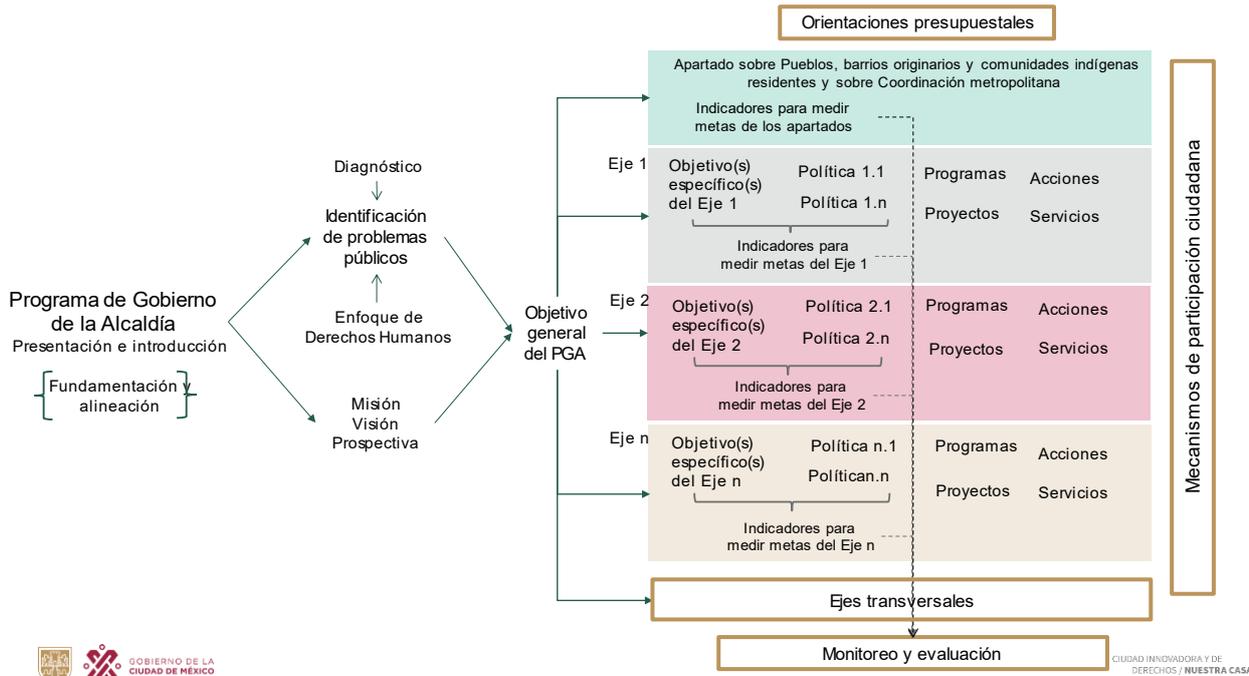
Además de programas y proyectos para la ejecución del PGA se requiere de **acciones y servicios públicos** proporcionados por el gobierno y/o por instituciones no gubernamentales. Estos procesos deben ser considerados dentro de la planeación y presupuestación. El desarrollo de esta sección incluye el formato 3.1.

Formato 3.1. Formulación de instrumentos de ejecución

Eje rector	Objetivo	Instrumento de ejecución	Población objetivo	Línea base	Metas
Indicar el eje rector en el que se implementará el instrumento de ejecución.	Describir el objetivo específico al que contribuirá el instrumento de ejecución.	Detallar el nombre del instrumento de ejecución (programa, proyecto, acción o servicio).	Identificar y cuantificar la población objetivo.	Mencionar la línea base de la que se parte.	Especificar la meta que se pretende alcanzar.
...
...

En el diagrama 2 se presenta en forma esquemática la forma en que se presentarán en la versión final del PGA los instrumentos de ejecución que sean listados en cada uno de los objetivos que se determinen.

Diagrama 2. Estructura del PGA



5.8 Contribución de los instrumentos de ejecución del PGA al cumplimiento de Derechos Humanos

En este apartado se presenta un cuadro que indicará cómo los programas, proyectos, acciones y servicios del PGA, que serán instrumentados durante el período de gobierno de la Alcaldía, contribuyen a garantizar el cumplimiento de los Derechos Humanos plasmados en la Constitución Política de la Ciudad de México.

Para estructurar la información se integrará el siguiente cuadro que indicará en qué Derechos Humanos los programas, proyectos, acciones y servicios contribuyen para alcanzar su cumplimiento. A continuación, se describen los campos que integran el Cuadro 2.

- Listar los nombres de los programas, proyectos, acciones y servicios que la Alcaldía instrumentará.
- En las columnas Derecho Humano 1, Derecho Humano 2, Derecho Humano 3, escriba el nombre del Derecho Humano al que contribuye el programa, proyecto, acción o servicio con su implementación. Se podrán mencionar mínimo 1 derecho y máximo 3.
- Los derechos humanos serán ordenados por orden de importancia en su contribución cuando sean mencionados dos o tres, Derecho Humano 1 (contribución alta), Derecho Humano 2 (contribución media) y Derecho Humano 3 (contribución baja).

Cuadro 2. Contribución de programas, proyectos, acciones y servicios en el cumplimiento de derechos humanos

Nombre del programa, proyecto, acción o servicio de la Alcaldía	Derecho Humano 1	Derecho Humano 2	Derecho Humano 3

5.9 Indicadores, línea base y metas

Para que la gestión pública y ejecución del PGA sea transparente, visible y de diálogo permanente con las personas habitantes y vecinas, las Alcaldías deberán diseñar y construir indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento de objetivos, políticas, programas y acciones.

En el PGA, los indicadores tendrán la función de mostrar información clara y precisa sobre el desempeño y cumplimiento de los objetivos establecidos. Los indicadores deberán construirse bajo las siguientes consideraciones:



- Claridad en la redacción: Los indicadores deberán ser claros y precisos respecto de cuál es el logro esperado y redactarse incluyendo el nombre con su unidad de medida y, preferentemente, se debe evitar el uso de abreviaturas, siglas o acrónimos.
- Relevancia: Cada objetivo del PGA deberá contar con al menos un indicador que mida sus aspectos más importantes para el cumplimiento de uno o más derechos.
- Monitoreo: Los indicadores deberán dar cuenta de manera periódica de los avances alcanzados con respecto a las metas planteadas y, específicamente, indicar en qué grado de cumplimiento se encuentra con respecto al objetivo.
- Precisión de lo que se va a medir: Los indicadores deberán determinar si se mide la gestión de los programas involucrados o los resultados alcanzados.
- Metas realistas y cumplibles: Los indicadores deberán referirse a metas que estén completamente dentro del alcance y posibilidades de la institución, pero también deberá evitarse plantear objetivos demasiado fáciles de alcanzar y que no sean relevantes para el desarrollo de la Alcaldía.
- Tiempos delimitados: Los indicadores deberán establecer un inicio (línea base) y un final del indicador (metas). Cada indicador del PGA especificará la línea base de la que se parte y las metas a cumplir durante el período de vigencia. Se pueden establecer metas intermedias, lo que permitirá determinar si se va en la dirección correcta y si se alcanzará la meta planteada.
- Principio de progresividad: los indicadores y las metas deberán reflejar avances por plazos, en términos de coberturas de servicios, calidad de los bienes entregados, montos de las transferencias o amplitud y alcance de las diversas estrategias.

Para la formulación de los indicadores, línea base y metas se deberá llenar el formato 4.1. Ficha técnica de indicadores, la que debe incluir, de manera enunciativa, más no limitativa, la siguiente información:

Formato 4.1. Ficha técnica de indicadores

Nombre del Indicador	Unidad de Medida	Línea Base		Metas			Tendencia	Fuente
		Valor	Año	Año 1	Año 2	Año 3		

- Nombre del indicador:** Registra el nombre que se asigna al indicador; el nombre tiene que ser claro y estar relacionado con lo que se desea medir.
- Unidad de medida:** Naturaleza de la medición del dato, que puede ser: número, área, proporción, porcentaje, promedio, etcétera.
 - Línea base - Valor:** Es el valor del indicador que se fija como punto de partida, que permite conocer la situación actual del programa y que da cuenta del valor inicial del indicador. El valor de la línea base constituye una referencia a partir de la cual se determina la meta y de este modo se podrá observar el avance en el cumplimiento del objetivo que el programa pretende alcanzar en un periodo determinado. En este campo sólo se registra el valor del indicador.
 - Línea base - Año:** En este campo se registra el año del valor inicial del indicador.
- Meta – Primer período:** La meta es la cuantificación medible del resultado que se debe lograr en el tiempo establecido para el cumplimiento del objetivo. Las metas expresan de manera específica los compromisos de la institución. La importancia de las metas es que permiten visualizar el grado de avance en los objetivos, es importante que se establezcan metas realistas y que estén al alcance de las capacidades técnicas, humanas y financieras de la Alcaldía. En este campo se registra el valor del indicador que se pretende en el año 1.
- Meta – Segundo período:** En este campo se registra el valor del indicador que se pretende en el año 2.
- Meta – Tercer período:** En este campo se registra el valor del indicador que se pretende en el año 3.
- Tendencia:** En este campo se registra el sentido esperado del valor del indicador, que puede ser ascendente, descendente, regular(estable) o nominal.
- Fuente:** En este campo se registra la institución oficial (sigla o acrónimo) que proporciona la información para calcular el indicador, o bien, el dato en concreto.

Cada ficha técnica (versión resumida) debe tener una versión extensa, en la que se incluyan otros datos que permitirán comprender mejor el contexto y lo que se mide con cada indicador propuesto en el PGA. Las versiones extendidas de los



indicadores deben incluirse como anexos al PGA. Se recomienda consultar el **Anexo 2. Ficha de indicadores (versión extendida)**

5.10 Mecanismos de evaluación y seguimiento

Una vez contruidos los indicadores y establecidas las metas, así como definidas las políticas, programas, acciones y servicios, en este apartado las Alcaldías deberán informar sobre cuáles serán los mecanismos de evaluación y seguimiento propuestos para el PGA, con qué métodos se llevarán a cabo y en qué momentos de la gestión se aplicarán, para medir en qué grado se están cumpliendo los objetivos y las metas, así como la atención de los problemas diagnosticados.

El **Monitoreo y Evaluación (M&E)** es el proceso de recopilación, sistematización y análisis de información que se basa en los objetivos, resultados y metas establecidas para el periodo de gestión. Tiene por propósito medir y valorar los principales procesos y resultados alcanzados respecto del cumplimiento del PGA, así como identificar aspectos susceptibles de mejora basada en la planeación (aprendizaje institucional).

El **monitoreo** es un proceso continuo que a medida que avanza la implementación del PGA informa sobre el grado de avance alcanzado por las políticas, programas y acciones del PGA, así como el logro de sus objetivos respecto de las problemáticas que se proponen atender o resolver. La Alcaldía deberá enviar anualmente un informe de monitoreo al IPDP sobre la base de los indicadores propuestos.

En este apartado se deberá informar sobre las actividades necesarias a realizarse por parte de la Alcaldía para contar con los parámetros de información que permitan conocer y revisar el cumplimiento de los resultados; establecer una semaforización de su cumplimiento para valorar avances de metas y objetivos del desarrollo del PGA; e, identificar las áreas responsables de coordinar e implementar el sistema de monitoreo, así como las fuentes de información a emplearse y la frecuencia de la medición para la obtención de resultados.

La **evaluación** es el ejercicio de valorar comparando en el tiempo el grado de progreso del PGA, es decir, lo que se había planeado hacer y lograr respecto de lo que se hizo y se logró, identificando las razones o factores que dieron lugar a estas diferencias.

En este apartado se deberá especificar el programa de evaluaciones del PGA que contemplará, al menos, una descripción de las acciones de evaluación a realizarse, las metodologías a aplicarse, el tipo de evaluación a realizarse, el momento de la evaluación, identificar las áreas responsables y seleccionar los tres posibles programas o políticas que se propone para llevar a cabo una evaluación de gestión y una evaluación de resultados, a realizarse en el primero y en el último año de la implementación del PGA respectivamente. En cualquier de estos casos, las Alcaldías deberán dar aviso al IPDP y coordinarse con el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

Para el proceso de **atención de recomendaciones** derivadas de los informes de monitoreo y de evaluación, las Alcaldías deberán definir las áreas responsables de resolver los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados y llevar a cabo el seguimiento. De esta manera, el **M&E** se convierte en una herramienta de gestión pública orientada a resultados y a la rendición de cuentas que promueve el uso eficiente y equitativo de los recursos, además de fortalecer los procesos de transparencia y rendición de cuentas.

5.11 Orientaciones presupuestales

Las orientaciones presupuestales son el punto de partida para convertir el presupuesto de egresos en una herramienta estratégica para la planeación y la ejecución de programas, proyectos y acciones públicas destinadas a garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de las personas habitantes de la Alcaldía.

Al definirse las orientaciones presupuestales del PGA, en este apartado, se deberá establecer los principios básicos con los que se orientará la programación del presupuesto de la Alcaldía y los criterios que se considerarán para la asignación y reasignación durante el periodo de implementación, siguiendo las prioridades identificadas, la alineación programática y objetivos y metas definidas. Para ello, se deberán observar los parámetros establecidos por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) de la Ciudad de México para la definición del presupuesto del Programa Operativo Anual (POA) y apegarse al Presupuesto basado en Resultados (PbR), con el objetivo de mejorar la calidad del gasto público y promover la rendición de cuentas.



Además, en este apartado, se deberá jerarquizar - por orden de importancia para la futura gestión de la Alcaldía – los instrumentos de ejecución propuestos, en específico programas y proyectos multianuales, como se detalla en el cuadro 3, lo que permitirá monitorear el cumplimiento de objetivos y metas establecidos en el PGA.

Cuadro 3. Jerarquización en la implementación de programas y proyectos multianuales

Objetivo	Instrumento de ejecución	Priorización Presupuestaria Año 1	Priorización Presupuestaria Año 2	Priorización Presupuestaria Año 3
Describir el objetivo específico al que contribuirá el programa o proyecto multianual.	Detallar el nombre del programa o proyecto multianual.	Especificar el porcentaje que se invertirá en el año 1, del total del presupuesto multianual.	Especificar el porcentaje que se invertirá en el año 2, del total del presupuesto multianual.	Especificar el porcentaje que se invertirá en el año 3, del total del presupuesto multianual.
...
...
...

Los resultados de las evaluaciones de políticas, programas, proyectos y acciones deberán considerarse en el proceso de programación presupuestal anual. La Alcaldía deberá buscar junto con el Congreso de la Ciudad, el IPDP y la SAF, la coordinación de manera permanente para garantizar la articulación, coherencia y consistencia entre los instrumentos de planeación y la ejecución del gasto durante el periodo de gestión.

5.12 Glosario

En este apartado se presentan los principales términos y conceptos que se manejan en forma continua o que necesiten precisarse para una mejor comprensión del PGA.

5.13 Siglas y acrónimos

En esta parte se registran las principales siglas y acrónimos que son utilizados en el PGA.

5.14 Fuentes de información

Este apartado contendrá las referencias que se utilizan en el proceso de formulación del PGA, las que deberán estructurarse de la siguiente forma:

1. Fuentes de información documental
2. Fuentes de información estadística

5.15 Anexo de Mecanismos de Participación

Las actividades de participación ciudadana desarrolladas para la formulación del PGA, mediante las cuales toda persona ejerce el derecho individual o colectivo para deliberar, discutir y cooperar con las autoridades en el proceso integral de planeación del desarrollo, así como los documentos generados en este proceso, deberán incorporarse en un Anexo de Mecanismos de Participación que será público y abierto a la ciudadanía.

En este apartado se presentará el informe final que describa de forma detallada los mecanismos de consulta y participación social utilizados en el proceso de consulta pública, como está estipulado por la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México. En caso de presencia de pueblos y/o barrios originarios, así como de comunidades indígenas residentes, el Anexo deberá incluir también lo relativo al proceso de Consulta Indígena, tal como lo establece la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México.

El Anexo se integrará de diversas partes, a través de las que se describan las acciones de diseño, difusión, realización, análisis y sistematización de opiniones, propuestas y recomendaciones obtenidas durante el proceso de consultas para la formulación del PGA que, en términos organizativos, son los siguientes:



- Introducción
- Fundamentación
- Desarrollo de Consulta(s): convocatorias, alcance, etapas y fechas
- Sistematización de opiniones, propuestas y recomendaciones: formatos de recolección, metodología para gestionar, analizar y resguardar la información
- Difusión social: estrategia y materiales utilizados, cobertura territorial y digital
- Actividades de consulta(s): análisis con enfoque derechos y principales resultados logrados
- Evidencias del proceso: bases de datos y documentos soporte de actividades y resultados

6. Proceso de integración del documento del PGA

En el siguiente cuadro 4 se presenta de forma resumida el proceso de integración del documento final, esperando que sea una guía que facilite la planeación y organización de las tareas necesarias para la formulación del PGA. Para el control y seguimiento del avance en cada etapa y apartado se recomienda elaborar una lista de verificación (Check List) en el cual se enumeran los apartados que conforman el documento, para registrar el nivel de avance.

En la primera columna se muestran las etapas, acompañada de una serie de actividades específicas que buscan darles cumplimiento (segunda columna). Adicionalmente, la tercera columna, describe los momentos clave de alineación y ajuste para fortalecer la congruencia de los apartados y la estructura del PGA, en particular, con los instrumentos de jerarquía superior y las atribuciones de la Alcaldía. La cuarta columna, denominada Información Útil, despliega los documentos o material adicional necesario para avanzar o sustentar las actividades de cada etapa. Finalmente, la quinta columna llamada Mecanismos de Participación establece las principales actividades a llevarse a cabo para preparar, desarrollar y dar seguimiento a los procesos de participación y consultas en la formulación del PGA.

Cuadro 4. Resumen del proceso de integración del documento final del PGA

Pasos para integrar el PGA	Actividades a tenerse en cuenta	Alineación y ajustes para mejorar la formulación del PGA	Información útil	Mecanismos de Participación
1 Creación de un Equipo Técnico	El gobierno de la alcaldía deberá elaborar: 1.1 El Pre-Diagnóstico 1.2 Primer mapa de problemas y necesidades ciudadanas (agenda pública)	*Agenda Pública *Instrumentos de orden superior *Atribuciones del gobierno de la alcaldía	*Constitución Política de la CDMX *Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) *Plan General de Desarrollo de la CDMX (PGD) *Programa General de Ordenamiento Territorial de la CDMX (PGOT) *Programa de Gobierno de la CDMX	a) Creación de un Equipo de Participación



			<p>*Ley del Sistema de Planeación para el Desarrollo de la CDMX</p> <p>*Ley Orgánica de Alcaldías</p>	
INICIO DE FORMULACIÓN DEL PGA (3 MESES)				
2	Definición del PGA	<p>El Equipo Técnico deberá elaborar:</p> <p>2.1 Los Antecedentes del PGA</p> <p>2.2 El material cartográfico e información estadística</p> <p>2.3 La Presentación del PGA</p> <p>2.4 La Introducción del PGA</p> <p>2.5 El Índice (tentativo)</p> <p>2.6 El Objetivo General del PGA</p> <p>2.7 Los Apartados del PGA (con descripción breve)</p>	<p>*Lineamientos para la presentación de la cartografía, información geográfica y estadística digital</p>	<p>b) Elaborar las bases de la convocatoria para la consulta: objeto, principios de la consulta, ámbito territorial, instrumentos a consultar, período, sujetos consultados, etapas de la consulta, actividades a realizarse, mecanismos para recabar opiniones y propuestas, período de consulta, difusión social.</p>
3	Diagnóstico del PGA	<p>El Equipo Técnico deberá:</p> <p>3.1 Elaborar la línea base (situación actual)</p> <p>3.2 Incorporar mapa de problemas públicos y necesidades ciudadanas (agenda pública)</p> <p>3.3 Incorporar las opiniones de la ciudadanía</p>	<p>*Avances para definir estrategias, metas, indicadores y acciones que atiendan el mapa de problemas</p> <p>*Definir el mecanismo de evaluación y monitoreo que se utilizará</p> <p>*Ley del Sistema de</p>	<p>c) Desarrollar actividades de participación social para la identificación de problemas prioritarios, tales como: talleres, foros, encuestas, mesas de diálogo, grupos especializados, difusión en modalidad presencial y digital, otros.</p>



	<p>derivadas de los ejercicios de participación social al Diagnóstico</p> <p>3.4 Tener en cuenta la coordinación metropolitana y regional (si aplica)</p>		<p>Planeación para el Desarrollo de la CDMX</p> <p>*Ley de Coordinación Metropolitana</p>	
<p>4</p> <p>Mapa de problemas y necesidades del PGA</p>	<p>4.1 Alinear y ajustar el primer mapa de problemas (agenda pública) con los resultados del Diagnóstico (mapa II)</p>	<p>*Resultados del Diagnóstico</p> <p>*Atribuciones del gobierno de la alcaldía</p>		
<p>5</p> <p>Ejes, Objetivos y Estrategias</p>	<p>El Equipo Técnico deberá:</p> <p>5.1 Definir los ejes de acción</p> <p>5.2 Alinear los ejes de acción con los instrumentos de orden superior</p> <p>5.3 Agrupar los problemas y necesidades del mapa II por eje de acción</p> <p>5.4 Vincular los ejes de acción con los ejes rectores del Plan General de Desarrollo y el Programa de Gobierno</p> <p>5.5 Definir objetivos específicos según grupo de problemas y necesidades identificadas</p> <p>5.6 Definir las estrategias por objetivo específico</p>	<p>* Instrumentos de orden superior</p> <p>* Ejes rectores del PGD y del PG CDMX</p> <p>* Grupo de problemas según PG DDHH (enfoque de derechos)</p>	<p>*Avances para definir metas, indicadores y acciones</p> <p>*Mecanismo de evaluación y monitoreo</p>	



<p>6 Estructura del PGA</p>	<p>El Equipo Técnico deberá estructurar y describir: 6.1 Objetivo General 6.2 Ejes de acción 6.3 Objetivos específicos 6.4 Estrategias 6.5 Metas, indicadores y acciones partiendo de la Línea Base 6.6 Prospectiva (mediano plazo) 6.7 Misión del PGA 6.8 Visión del PGA (escenario deseado)</p>	<p>* Congruencia entre ejes, objetivos y estrategias * Congruencia entre objetivos, metas e indicadores</p>	<p>*Recursos presupuestarios estimados para la alcaldía, en el período *Para la misión y visión considerar los ejes, objetivos, estrategias, metas e indicadores construidos</p>	
<p>7 Identificación de Programas y Proyectos</p>	<p>El Equipo Técnico deberá: 7.1 Definir los Programas y Proyectos del PGA (acciones que vamos a hacer) 7.2 Describir la orientación y asignación presupuestal que recibirá cada eje de acción 7.3 Elaborar propuesta de monitoreo y evaluación sobre la base de los indicadores y objetivos específicos</p>	<p>*Vinculación estratégica entre objetivos, programas y proyectos (congruencia programática) *Los programas y proyectos del PGA con el Programa Operativo Anual de la Alcaldía (enfoque por resultados)</p>	<p>*Techos presupuestarios para proyectos y servicios *Disponibilidad de recursos humanos de la alcaldía *Programa Operativo Anual de la alcaldía (POA) *Parámetros de la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) *Coordinarse con el Consejo de Evaluación de la CDMX para la propuesta de monitoreo y evaluación</p>	



<p>8</p> <p>Redacción de la versión preliminar del PGA</p>	<p>8.1 Elaborar documento preliminar del PGA que cumpla con los Lineamientos y alineaciones respectiva</p>	<p>* Presencia de todos los apartados y criterios establecidos en los Lineamientos</p>		<p>d) Publicación de la convocatoria para la consulta pública e) Publicación de la convocatoria para la consulta indígena (si aplica)</p>
<p>9</p> <p>Elaborar el Anexo de Mecanismos de Participación (actividades, resultados, informe) del proceso de consultas</p>	<p>Los Equipos Técnico y de Participación deberán: 9.1 Difundir la consulta entre personas, pueblos y comunidades de la demarcación 9.2 Sistematizar y documentar la información de la consulta 9.3 Integrar las opiniones y propuestas recibidas en el PGA 9.4 Informar públicamente de los resultados de la consulta</p>	<p>* Checar que todas las opiniones y propuestas procedentes estén integrados en el PGA</p>		<p>f) Desarrollo de la consulta pública g) Desarrollo de la consulta indígena (si aplica)</p>
<p>10</p> <p>Redacción de la versión final del PGA</p>	<p>10.1 Redactar la versión final del documento con la información de la consulta pública</p>	<p>* Cumplir con todos los apartados y criterios establecidos en los Lineamientos</p>		<p>h) Publicar las opiniones y propuestas valoradas como procedentes</p>

En cuanto a la recopilación de datos e información necesarias para describir la situación de la Alcaldía, las problemáticas del territorio o los diferentes aspectos sociales, económicos, ambientales de su desarrollo, se recomienda utilizar las fuentes oficiales, públicas y verificadas, por ejemplo, las que pone a disposición de las demarcaciones el INEGI, el Consejo de Evaluación, ADIP, entre otras.

En materia de cartografía, información geográfica y estadística digital, se deberá cumplir con los **Lineamientos para la presentación de la cartografía, información geográfica y estadística digital**, publicado por el IPDP, para garantizar la compatibilidad técnica de la información y la comparabilidad interinstitucional entre las distintas dependencias del Gobierno de la Ciudad de México.



Anexos

Anexo 1. Temáticas desagregadas para orientación de objetivos, estrategias y otros elementos del proceso de planeación

- ❖ Bienestar social e igualdad
 - Promover la igualdad en el acceso a servicios públicos básicos para la superación de la situación de pobreza y marginación social.
 - Ejecutar programas de bienestar social dirigidos a la atención de grupos de atención prioritaria.
 - Diseñar e instrumentar programas y acciones sociales encaminadas a la promoción de la inclusión, la convivencia social, la igualdad sustantiva o que fomenten una cultura no discriminatoria.
 - Desarrollar estrategias de mejoramiento urbano y territorial que promueva una ciudad sostenible y resiliente para avanzar en la reconstrucción del tejido social y el ejercicio de los derechos sociales.
 - Promover los derechos de las personas jóvenes en materia de salud, salud sexual y reproductiva, recreación, deporte, participación política, acceso a la cultura, ciencia, empleo y demás derechos que se expresen en la Constitución Política de la Ciudad de México.
 - Formular y ejecutar programas de apoyo a la participación de las mujeres en los diversos ámbitos del desarrollo.
 - Prestar en forma gratuita servicios funerarios cuando se trate de personas en situación de calle, y no hubiere quien reclame el cadáver, o sus deudos carezcan de recursos económicos.

- ❖ Salud y deporte
 - Realizar campañas de salud pública, en coordinación con las autoridades federales y locales que correspondan.
 - Coordinar con otras dependencias oficiales, instituciones públicas o privadas y con los particulares, la prestación de los servicios médicos asistenciales.
 - Coordinar con las autoridades competentes la prestación de servicios de salud universal con la misma infraestructura y garantizar el acceso a medicamentos en forma oportuna y suficiente para la población de la demarcación territorial.
 - Instrumentar políticas y programas de manera permanente dirigidas a la promoción y fortalecimiento del deporte.
 - Construir, rehabilitar y mantener centros de servicios, deportivos, espacios e infraestructura cultural, así como garantizar el acceso gratuito a la población.

- ❖ Educación, ciencia, tecnología y cultura
 - Diseñar e instrumentar programas que promuevan la educación, la ciencia, la innovación tecnológica, el conocimiento y la cultura.
 - Desarrollar, de manera permanente, programas dirigidos al fortalecimiento de la cultura cívica, la democracia participativa, y los derechos humanos.
 - Construir, rehabilitar y mantener bibliotecas, museos y demás centros de servicio social y cultural a su cargo.
 - Preservar el patrimonio, las culturas, identidades, festividades y la representación democrática de los pueblos, comunidades, barrios y colonias.
 - Fomentar acciones necesarias y oportunas para hacer efectiva la promoción, el reconocimiento, garantía y defensa de los derechos culturales de los habitantes de la demarcación.
 - Auxiliar en la protección y preservación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, así como en la protección y conservación del patrimonio cultural inmaterial de la demarcación.
 - Proponer y ejecutar las obras tendientes a la regeneración de barrios y, en su caso, promover su incorporación al patrimonio cultural e histórico, en coordinación con las autoridades competentes en materia de educación y cultura.

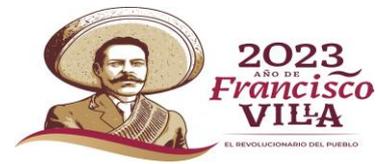
- ❖ Desarrollo económico, fomento al empleo y a la economía local
 - Diseñar e instrumentar políticas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible.



- Fomentar acciones que permitan coadyuvar a la modernización de micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMES).
 - Elaborar, promover, fomentar y ejecutar proyectos productivos que, en el ámbito de su jurisdicción, protejan e incentiven el empleo digno.
 - Fomentar y formular programas de agricultura urbana, periurbana y de traspatio que promuevan la utilización de espacios disponibles para el desarrollo de esa actividad, incluida la herbolaria, que permitan el cultivo, uso y comercialización de los productos que generen mediante prácticas orgánicas y agroecológicas.
 - Elaborar, digitalizar y mantener actualizado el padrón de los giros mercantiles que funcionen en su jurisdicción y otorgar los permisos, licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros y avisos, con sujeción a las leyes y reglamentos aplicables.
 - Gestionar los centros de capacitación para el trabajo, cuya administración le corresponda.
 - Facilitar la formalización de las actividades comerciales y mercantiles que se realicen en la vía y espacio públicos de la demarcación territorial.
- ❖ Movilidad, transporte y accesibilidad
- Diseñar e instrumentar acciones, programas y obras que garanticen la accesibilidad y el diseño universal.
 - Diseñar e instrumentar medidas que contribuyan a la movilidad peatonal sin riesgo, así como al fomento y protección del transporte no motorizado.
 - Construir, rehabilitar y mantener puentes, pasos peatonales y reductores de velocidad en las vialidades primarias y secundarias de su demarcación, con base en los lineamientos que determinen las dependencias centrales.
 - Rehabilitar y mantener las vialidades, así como las guarniciones y banquetas requeridas en su demarcación, con base en los principios de diseño universal y accesibilidad.
- ❖ Servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, limpia y recolección de basura, y tratamiento de residuos sólidos
- Ejecutar dentro de su demarcación territorial los programas de obras públicas para el abastecimiento de agua potable y servicio de drenaje y alcantarillado y las demás obras y equipamiento urbano.
 - Prestar los siguientes servicios públicos: alumbrado público en las vialidades; limpia y recolección de basura; poda de árboles, regulación de mercados; y pavimentación, de conformidad con la normatividad aplicable.
 - Prestar el servicio público de barrido, recolección, transportación y destino final de la basura.
 - Prestar el servicio de tratamiento de residuos sólidos en la demarcación territorial en los términos de la legislación aplicable.
- ❖ Obras y mantenimiento de infraestructura y equipamiento urbano
- Construir, rehabilitar, mantener y, en su caso, administrar y mantener en buen estado los mercados públicos.
 - Construir, rehabilitar y mantener los espacios públicos que se encuentren de conformidad con la normatividad aplicable.
- ❖ Equilibrio y ordenamiento territorial
- Impulsar programas, proyectos y acciones que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas definidas en el PGD y el PGOT.
 - Implementar programas, proyectos y acciones que contribuyen al cumplimiento de los objetivos y metas definidas en el POT de la demarcación territorial.
- ❖ Asentamientos humanos
- Coordinar con los organismos competentes las acciones que les soliciten para el proceso de regularización de la tenencia de la tierra.
 - Vigilar, en coordinación con el Gobierno de la Ciudad, que no sean ocupadas de manera ilegal las áreas naturales protegidas y el suelo de conservación.



- Fomentar la regulación de los usos de suelo en áreas urbanas y no urbanas.
 - Impedir los asentamientos humanos en situación de irregularidad en suelo rural y suelo de conservación.
 - Evitar los asentamientos humanos en zonas donde las poblaciones se expongan al riesgo de desastres por impactos adversos del cambio climático, conforme a lo señalado por los Atlas de Riesgos de las Alcaldías y el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México.
- ❖ Espacio público y convivencia social
- Garantizar el acceso de la población a los espacios públicos y a la infraestructura social y recreativa.
 - Promover la creación y regeneración de espacios públicos en condiciones de calidad, de igualdad, de inclusión, accesibilidad y diseño universal, así como de apertura y de seguridad que eviten su privatización.
 - Administrar los centros sociales e instalaciones recreativas, cuya administración no corresponda a otro orden de gobierno.
 - Dar mantenimiento a los monumentos, plazas públicas y obras de ornato, propiedad de la Ciudad.
 - Garantizar los espacios públicos, así como su calidad estética, que genere espacios habitables de carácter colectivo, comunitario y participativo de los espacios públicos en cada demarcación territorial.
 - Ejecutar programas a través de mecanismos de autogestión y participación ciudadana para el rescate y mejora de la calidad del espacio público, sujetándose a lo dispuesto en la normatividad aplicable.
 - Garantizar que la utilización de la vía y espacios públicos por eventos y acciones gubernamentales que afecten su destino y naturaleza sea mínima.
 - Ordenar y ejecutar las medidas administrativas encaminadas a mantener o recuperar la posesión de bienes del dominio público que detenten particulares, pudiendo ordenar el retiro de obstáculos que impidan su adecuado uso.
 - Construir, rehabilitar y mantener y mejorar el uso adecuado de áreas e infraestructura verde.
- ❖ Protección y preservación del medio ambiente
- Impulsar acciones de protección, preservación y restauración del equilibrio ecológico que garanticen la conservación, integridad y mejora de los recursos naturales, suelo de conservación, áreas naturales protegidas, parques urbanos y áreas verdes de la demarcación territorial.
 - Impulsar y ejecutar acciones de conservación, restauración y vigilancia del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el ámbito de su competencia.
 - Implementar acciones para la administración y preservación de las áreas naturales protegidas, los recursos naturales y la biodiversidad que se encuentre dentro de su demarcación territorial.
 - Implementar acciones que promuevan la innovación científica y tecnológica en materia de preservación y mejoramiento del medio ambiente.
 - Promover la educación y participación comunitaria, social y privada para la preservación y restauración de los recursos naturales y la protección al ambiente.
 - Participar en la creación y administración de reservas territoriales.
 - Impulsar acciones para incrementar el porcentaje de áreas verdes por habitante ejecutando acciones para azoteas y áreas verdes verticales, rescate de barrancas, retiro de asfalto innecesario en explanadas, camellones, y jardineras en calles secundarias, para lo cual, se mantendrá actualizado un padrón de áreas verdes por demarcación territorial.
- ❖ Mitigación y adaptación al cambio climático
- Fomentar y aplicar sistemas y prácticas para el uso eficiente del agua, así como el uso de ecotécnicas y sistemas de captación de agua de lluvia para proteger los cuerpos hídricos.
 - Promover el aprovechamiento del potencial energético contenido en los residuos.
 - Fomentar prácticas de economía circular y la transición hacia edificios eficientes, especialmente en el sector público.
 - Promover movilidad activa y baja en emisiones, priorizando el uso del espacio público para el tránsito de peatones y ciclovías.
 - Aumentar la captura y el almacenamiento de carbono en sumideros, a través de la creación e incremento, mantenimiento y rehabilitación de espacios verdes.
 - Impulsar soluciones climáticas basadas en la naturaleza, que generen beneficios sinérgicos en materia de adaptación basada en los ecosistemas, conservación y uso sustentable de la biodiversidad y



- mitigación de emisiones.
 - Establecer y fortalecer las acciones y mecanismos de prevención, alerta temprana, gestión integral de riesgos y atención inmediata y expedita para identificar, eliminar o minimizar riesgos y daños considerando los escenarios climáticos actuales y futuros.
 - Difundir información sobre las causas y efectos del cambio climático en la Ciudad de México, y promover la participación incluyente de la sociedad en la acción climática.
 - Evitar el cambio de usos de suelo rural y suelo de conservación a suelo urbano.
- ❖ Gestión integral de riesgos
- Promover la cultura, capacitación y participación de la comunidad en la gestión integral de riesgos.
 - Identificar los peligros, exposición, riesgos y vulnerabilidades, y poner en marcha las acciones prioritarias para su atención.
- ❖ Acciones de cuidado y protección animal
- Implementar medidas y acciones de coordinación para la protección y bienestar de los animales, para fomentar una cultura de cuidado y tutela responsable.
 - Llevar a cabo anualmente programas específicos para difundir la cultura y conductas de trato digno y respetuoso a los animales, con objeto de protegerlos, así como las sanciones aplicables por los actos de maltrato y crueldad.
 - Coordinar con las autoridades competentes para realizar acciones de atención a animales abandonados en la vía pública, a efecto de canalizarlos a centros de control especializados y/o asociaciones protectoras de conformidad a las disposiciones aplicables en la materia.
 - Fomentar que los centros de control especializados que operan en la demarcación territorial prioricen la adopción de los animales, previo a la ejecución de cualquier otra medida para su control.
 - Coordinar con la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad, campañas de vacunación antirrábica, campañas sanitarias para el control y erradicación de enfermedades zoonóticas, de desparasitación, y de esterilización.
 - Habilitar centros de incineración.
 - Implementar mecanismos en coordinación con las autoridades competentes para la adecuada disposición final de los cadáveres de animales, conforme a la normatividad aplicable.
- ❖ Pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes (PBOyCIR)
- Promover y coadyuvar con la preservación, el rescate y el desarrollo de las técnicas y prácticas tradicionales y originarias en la medicina, así como el desarrollo de la investigación científica para su rescate y promoción.
 - Establecer programas de apoyo a la preservación, cuidado y desarrollo de la fauna, minerales y de las especies vegetales y plantas que se utilizan en las prácticas de la medicina tradicional.
 - Promover y coadyuvar con la prestación de los servicios de salud pública y la incorporación de contenidos en materia educativa adecuados a las prácticas y los conocimientos de los PBOyCIR.
 - Promover y proteger los conocimientos y prácticas tradicionales que los PBOyCIR realizan para la preservación de su medio ambiente, el desarrollo y protección de su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus ciencias y tecnologías, así como llevar a cabo a plenitud las festividades que forman parte de sus usos y costumbres y de sus manifestaciones culturales.
 - Contar con un cronista de la demarcación territorial, en coordinación, acompañamiento y coadyuvancia con las autoridades de la Ciudad, y cuando así se requiera, con los cronistas de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, de los cuales deberá llevar un registro actualizado.
 - Facilitar la difusión, a través de sus espacios físicos y electrónicos, del acervo cultural y documentos históricos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes.
 - Fomentar y reconocer la economía local de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes.
- ❖ Seguridad ciudadana
- Promover y garantizar la seguridad ciudadana y la prevención social del delito.
 - Formular e implementar programas de seguridad ciudadana y trabajar en forma coordinada con el gobierno de la Ciudad.



- Realizar funciones subordinadas de proximidad vecinal y vigilancia.
 - Implementar acciones de supervisión de los mandos de la policía preventiva, dentro de la demarcación.
 - Proponer polígonos y explicar las problemáticas específicas a las autoridades competentes para la eventual aplicación de programas en materia de prevención social de las violencias y el delito.
- ❖ Rendición de cuentas y participación ciudadana
- Facilitar la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones y en el control de los asuntos públicos.
 - Propiciar la democracia directa y consolidar la cultura democrática participativa.
 - Promover la participación de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en los asuntos públicos.
 - Garantizar la equidad, eficacia y transparencia de los programas y acciones de gobierno.
 - Participar en el sistema local contra la corrupción y establecer una estrategia anual en la materia con indicadores públicos de evaluación y mecanismos de participación ciudadana.
 - Implementar controles institucionales para prevenir actos de corrupción; mecanismos de seguimiento, evaluación y observación pública de las licitaciones, contrataciones y concesiones que realicen.
- ❖ Alcaldía digital
- Participar con la Jefatura de Gobierno en el diseño y despliegue de una agenda digital incluyente para la Ciudad.
 - Contribuir con la infraestructura de comunicaciones, cómputo y dispositivos para el acceso a internet gratuito en espacios públicos.
 - Ofrecer servicios y trámites digitales simplificados a la ciudadanía.
- ❖ Acción internacional de gobierno local
- Promover la acción internacional de conformidad con la política internacional de la Ciudad de México, con las leyes en la materia y bajo los principios que rigen la política exterior mexicana.

Anexo 2. Ficha de indicadores (versión extendida)

Las versiones extendidas de las fichas deben incluirse como anexos al PGA. Deben incluir mínimamente lo siguiente:

1. **Nombre del indicador.** En este campo se registra el nombre que se le asigna al indicador.
2. **Alineación:** Programas y objetivos con los que está alineado el indicador (Derechos Sociales, Constitución, ODS).
3. **Método de cálculo:** Procedimiento y/o fórmula matemática que permite determinar el valor del indicador. Se debe incluir un campo para las variables que integran el indicador. Los métodos de cálculo más comunes son los porcentajes, las tasas de crecimiento, las razones y los promedios.
4. **Unidad de medida.** Naturaleza de la medición del dato.
5. **Frecuencia:** Periodicidad con la que se actualiza el valor del indicador. Deberá ser al menos anual.
6. **Línea base.** Es el valor que se fija como punto de partida desde donde el indicador se evalúa y se le da seguimiento.
7. **Meta.** Es el valor del indicador que se pretende alcanzar en un período determinado.
8. **Tendencia.** Sentido esperado del valor del indicador, que puede ser ascendente, descendente, regular (estable) o nominal.
9. **Productos:** Insumos que se derivan del indicador con fines informativos y divulgativos.
10. **Desagregación territorial:** Se refiere a la cobertura geográfica de la información. El nivel de desagregación puede ser: nacional, entidad federativa, municipio o demarcación territorial, localidad, AGEB, manzana urbana y/o tamaño de localidad.
11. **Fuente:** Nombre de la fuente de información que se utiliza para el cálculo de la información.
12. **Nombre completo del responsable de la información:** Sin omitir ni abreviar en ninguna parte.
13. **Responsable de la información:** Siglas o acrónimo del nombre completo del responsable de la información.
14. **Acceso a la fuente:** Descripción del enlace o referencia de la fuente de información.